

El perdón y sus límites: a propósito de un caso clínico

Alberto C. Cabral¹

Resumen

En el trabajo se describe el perdón como una herramienta simbólica que permite la elaboración de un daño generado por un Otro significativo, en un contexto de renuncia a la venganza y a la hostilidad contra el perpetrador. Una doble renuncia que se conjuga con la apuesta a relanzar el vínculo que el daño puso en jaque. ¿La renuncia a la hostilidad es posible, qué circunstancias la dificultan o la facilitan? La ecuación personal y la subjetivación singular del daño que experimenta la víctima juegan un papel decisivo. Como ejemplo, se describe una breve historia de una joven quien fue abusada sexualmente por el padre. Se analiza el dilema al que la familia se enfrenta y las posiciones subjetivas de cada quien.

Son cada vez más frecuentes los episodios de abuso y de violencia, tanto en vínculos amorosos y familiares como en el marco social más amplio. El rencor y el odio que despiertan los daños perpetrados pueden tener distintas vías de tramitación. Cada una de ellas abre a inscripciones diferentes en la memoria individual y colectiva, que habilitan construcciones de futuros también disímiles. Es por eso que cobra importancia el abordaje de la disposición siempre presente a la venganza y al resentimiento, así como el análisis de la viabilidad y eficacia de los escenarios de reconciliación, reparación y perdón.

¹ Alberto C. Cabral es psicoanalista miembro de la Asociación Psicoanalítica Argentina. Fue director del Instituto Ángel Garma de APA entre 2013 y 2016. En el área psicoanalítica ha publicado varios libros, siendo el más reciente: *El perdón y sus límites* (2020).

Precisar sus dinámicas particulares, así como sus eventuales límites, es objeto –en los últimos años– de una atención renovada en el campo de la filosofía, del derecho y de las ciencias políticas. Con cierta morosidad, los analistas estamos recogiendo el desafío que proponen, en la intimidad de cada cura, estas diferentes posiciones subjetivas.

Nos estamos sumando a un debate del que tenemos mucho que aprender, así como perspectivas propias que aportar. Es que algunas de nuestras categorías (deseo inconsciente, goce, represión, juicio de condena) pueden ayudar a resolver *impasses* con que tropiezan estudiosos de otras disciplinas.

Tomemos un ejemplo. Se acepta que el perdón supone la voluntad de relanzar el vínculo que el agravio del victimario puso en jaque. Y que, a diferencia de la mera disculpa, requiere una doble renuncia por parte de la víctima: a la venganza, pero también al rencor contra el perpetrador.

La reflexión ética ha subrayado el carácter necesariamente “genuino” de esta doble renuncia, sin atinar a precisar los parámetros que pueden hacerla viable. Es aquí donde la cura analítica permite discriminar las condiciones subjetivas que hacen posible una renuncia “genuina”, respecto de aquellas que promueven una renuncia voluntarista o aun hipócrita. Es que amplía el horizonte de la escucha más allá de los límites de la voluntad, pero también de la buena o mala fe consciente del sujeto, donde se detiene la ética tradicional.

Al hacer audibles sus fundamentos inconscientes, torna comprensible –por ejemplo– el calvario (en rigor, el escenario de goce vengativo) en que se convierten continuidades vinculares asentadas en reproches interminables, que brotan de un perdón *frágil* o pseudo-perdón, que llamaremos neurótico. Esto es, sostenido en la represión de un odio subsistente, y amenazado entonces por los embates de su tercer tiempo: el retorno de lo reprimido. La “renuncia” a la hostilidad, en este marco, tiene entonces un carácter precario: queda expuesta a retornos del goce vengativo, anudado a retoños del sadismo edípico. Dejo planteada, tan solo la conveniencia de avanzar en una formalización más rigurosa de la noción de juicio de condena (*Verurteilung*), que designa en la reflexión freudiana un *más allá* de la represión. Permitiría esclarecer las condiciones metapsicológicas que hacen posible un perdón genuino (Cabral, 2020).

Voy a introducir algunos puntos para el debate utilizando una crónica publicada recientemente por Eva Giberti² (2020), una reconocida psicoa-

² Eva Giberti es una psicoanalista de larga y rica trayectoria, que junto a su incesante tarea clínica y docente ha desarrollado una labor pionera de difusión del psicoanálisis, acompa-

nalista argentina. Tiene el mérito de llamar la atención, a partir de una historia breve y bien planteada, sobre lo que la autora evoca como “el inmenso y universal problema de la culpa y el perdón”. Una afirmación que propone ya un punto para la reflexión. La “universalidad” de la problemática de la culpa (como la del deseo) es clara para los analistas. Pero... ¿ocurre lo mismo con el perdón?

La moderna psicología experimental tiende a responder afirmativamente esta pregunta. Es lo que sostiene el libro *Más allá de la venganza: la evolución del instinto del perdón*, de Marcel McCullough (Director del Laboratorio de Psicología Experimental de la Universidad de Miami). Elevado (¿o rebajado?) a la condición de instinto, el perdón cobra un alcance universal, inescindible de la condición humana (McCullough, 2008).

La Psicología Positiva (Jewell, 2014) transita esta vía, y promueve también el perdón como la opción universal para renunciar a la venganza y “dar vuelta la hoja” ante daños y abusos diversos. Sorprende que algunos psicoanalistas abreen en esta perspectiva, y reivindiquen el perdón como el recurso *necesario y obligado* para elaborar un daño y superar resentimientos neuróticos. En estos planteos, no acceder al perdón supone un desacuerdo patológico con el deber-ser: el programado por el instinto o el prescripto por el mandato moral.

La respuesta de Freud a la pregunta del periodista estadounidense G.S. Viereck (1927) marca una diferencia radical. “Siempre tengo la impresión –había observado éste– de que el psicoanálisis induce en quienes lo practican el espíritu de la caridad cristiana. No hay nada en la vida humana que el psicoanálisis no pueda hacernos comprender”. Y remató su comentario con una frase de la escritora católica Mme. de Staël: “Comprender todo es perdonar todo”.

“Al contrario –respondió tajantemente Freud– comprender todo *no es perdonarlo todo*. El psicoanálisis nos enseña no sólo lo que podemos soportar sino también lo que debemos evitar. La *tolerancia del mal* no es de ningún modo un corolario del conocimiento”.

ñada de una participación activa en defensa de los derechos humanos y en movimientos feministas, así como en la lucha por el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo y el matrimonio igualitario. La revista *Nómadas*, de la Universidad Central de Colombia (n°25, octubre 2006, pp. 222-237) recorre en una cálida semblanza los hitos más significativos de su carrera. Sin que mediara una relación personal previa, semanas antes de la presentación del Congreso de la SPC le acerqué mi ponencia: se mostró muy reconocida y agradecida por el hecho de que su texto sirviera de base para relanzar el debate sobre estas cuestiones.

Esta tesis universalizadora del perdón ha sido fuertemente cuestionada en el mundo académico. De sus debates surge que el perdón se inscribe en la serie de las llamadas “prácticas de reconciliación”. Esto es, los dispositivos simbólicos, históricamente condicionados, con que cada cultura cuenta para dirimir conflictos –atravesados por una significación de daño– entre particulares.

El libro de D. Konstan (2010), *Antes del perdón*, es categórico al demostrar la ausencia del concepto de perdón en las culturas griega y romana, así como en rastrear los anacronismos en que incurren las versiones habituales del Viejo y Nuevo Testamento al traducir como “perdón” términos griegos que en realidad evocan un campo semántico muy diferente.

Pero vayamos al relato de Giberti. La analista recibe la consulta de una mujer madura, cuya hija de 22 años está por casarse. De niña la joven fue abusada sexualmente por el padre, que debió cumplir por ello una condena de varios años. La madre fue la denunciante, y el testimonio en el juzgado de la hija (ya púber) fue crucial en el proceso.

Hete aquí que, cumplida su condena, el padre recupera la libertad. Contacta a la hija y ésta acepta reiniciar el trato, pese a la indignación de la madre. Se trata del primer roce entre ambas, que hasta ese momento “han sido muy compañeras, de contarse todo”. Pero lo que en realidad precipita la consulta de la madre es el inminente casamiento de la joven.

Ocurre que la familia del novio, muy creyente, planea una ceremonia religiosa clásica. Quieren a la novia ingresando al altar de la mano de su padre, seguida por la madrina: esto es, la madre, otrora denunciante del violador. El novio y su familia ignoran la historia previa, hasta ahora ocultada por la joven. Esta no deja de rogar a la madre que no se oponga a la planificación: al fin y al cabo, ella –la víctima– había perdonado a su padre. ¿Por qué entonces no podía hacerlo su madre también?

“¿Hay hechos imperdonables?” Eva retoma y hace suya esta pregunta de la madre: y nos instala de un plumazo en el núcleo vivo de otro de los debates actuales sobre el perdón. Para el filósofo estadounidense Ch. Griswold (2007) se trata de una “virtud moral”. No perdonar supone, entonces, una moralidad precaria. En la misma dirección se inscribe la tesis de J. Kristeva (1987): “el perdón es la tercera vía, la única salida, entre el sometimiento y el homicidio vengativo”.

Pero si respondemos afirmativamente la pregunta de marras, y en línea con la orientación freudiana admitimos la existencia de hechos imperdonables... el perdón ya no sería “única salida”. Perdería el prestigio de representar la opción ética excluyente, frente al desfallecimiento moral

implicado en el sometimiento o en el rencor vengativo. Y recuperaría su espesor ético, ese límite a la reconciliación que puede levantar lo imperdonable...

Podemos vislumbrar el alcance ético de la decisión de no perdonar en el testimonio de una mujer sudafricana. En una de las audiencias de la Comisión de Verdad y Reconciliación, durante el juicio al miembro de la policía política que había dado muerte bajo tortura a su marido, concluyó su alegato así: “Un tribunal o un gobierno no pueden perdonar. Sólo yo podría hacerlo. Y no estoy aún preparada para perdonar” (Cabral, 2020).

Giberti nos transmite el impacto que le produce la pregunta, que la fuerza a encontrar respuestas. Estas se multiplican en el curso de la entrevista “en un giroscopio demencial, proponiendo argumentos enfrentados para avalar una u otra elección”.

“¿Era injusto no perdonar? ¿Y si en los avatares de los años, el padre se hubiese arrepentido y buscara genuinamente el perdón de su hija? ¿Qué experiencias tenemos con violadores que han cumplido su condena? Sabemos que, en libertad, vuelven a violar... ¿Deberíamos dar por válida la supuesta redención del personaje? O sea, creer en la palabra de un violador que había reaparecido en el justo momento en que podía incorporarse a la vida de la hija”.

Los juristas han intentado responder la misma pregunta que atribula a Giberti... como podría ocurrir con cualquiera de nosotros, colocado en la misma situación. Orientado por los desarrollos de H. Arendt (1958) en torno a los daños que, por su magnitud, no son pasibles de resarcimiento, el discurso jurídico ha avanzado en la tipificación de aquellos que considera imperdonables y, por lo tanto, imprescriptibles. La lógica propia de este discurso requiere de la objetivación: los rasgos que definen estos daños deben ser válidos “para-todos”. Esto es, para-toda víctima que los hubiera padecido.

La aproximación psicoanalítica, en cambio, no trabaja con “hechos” objetivos: apunta en cambio a alojar la significación particular que “el hecho” adquirió para el sujeto. Y verifica una y otra vez que el sentido y la magnitud del daño experimentado, constituyen dimensiones exquisitamente subjetivas, dependientes del momento y de la escenografía edípica singulares en que se inscribió el evento para el sujeto, así como de las resignificaciones de las que pudo ser objeto en función de experiencias ulteriores (entre ellas, la analítica) (Cabral, 2020). Podríamos decir, evocando a Ferenczi (1928): el “hecho” se inscribe en la escala definida por la “ecuación personal” de cada quien.

Seguramente por eso –volviendo a nuestro caso–, la ecuación personal *no sea la misma* para ambas protagonistas. La subjetivación y la cuantificación del daño han de haber sido seguramente diferentes. La madre –atravesada por el clivaje subjetivo que la hace también mujer– puede haberse sentido además *engañada* por su pareja. El padre no fue para ella solo el abusador de su hija, sino también el hombre que le fue infiel con otra. Y la hija, junto al odio contra el padre abusador, ha de haber sentido también culpa: por haberlo traicionado al denunciarlo en *complicidad* con su madre y, en un plano más profundo, por las resonancias de goce convocadas por el abuso.

En la misma línea, la indignación actual de la madre no ha de reconocer solamente raíces “éticas”. Son aquellas en las que parece detenerse Giberti, que nos comenta que la madre estaba “horrorizada por la situación de mentira” promovida por su hija. Podemos suponer que su indignación ha de corresponder también al registro de traición, ahora por parte de una hija con la que hasta el momento ha funcionado en bloque. Una hija que –como bien advierte la analista– racionaliza como perdón su posición culposa frente al padre, al que fantasea haber destruido en alianza edípica con su madre.

“Esta madre consultante, ¿debería aceptar vestirse como madrina para esa boda? Semejante dilema no puede quedar en manos de la modista”, nos dice con ironía Giberti. *Tampoco en las del analista*, pensamos por nuestra parte. Es que éste está relevado de entregar una respuesta (se trataría de “su” respuesta) a los dilemas éticos de su analizante.

No por ello le espera un camino menos arduo... pero para él más apasionante. Consiste en brindar el marco adecuado para acompañar a quien lo consulta a verificar el “escrutinio” de su propio deseo. Es una bonita expresión de Lacan (1960): el deseo del sujeto es un punto de llegada, al que se arriba habiendo practicado un relevamiento “sin proscipciones” (sin las proscipciones que instala la represión: estamos extremando la metáfora de Lacan) de sus inclinaciones, conscientes y sobre todo inconscientes. Se trata de establecer si las mociones libidinales, que apuntan a relanzar el vínculo pese al daño sufrido, se sobreponen genuinamente al odio reprimido contra el perpetrador.

Solo entonces se podrá apuntar a un perdón genuino. Y resulta claro que a nuestra joven protagonista le resta mucho por transitar para arribar a ese punto. Es por eso que Giberti habla de “lo que ella entiende por perdón”. En nuestros términos, se trata de un perdón neurótico, asentado en la represión.

Queda abierta, para la joven, la opción de discriminar el lugar del genitor y el lugar del padre. Es una distinción que le permitiría habilitar de pleno derecho a otros sujetos con la función paterna, para recibir de ellos el don simbólico que ilusiona obtener en la ceremonia nupcial. Es que en la escenografía fantaseada, se trata justamente de que un padre pueda –por fin– entregarla a otro hombre... en lugar de retenerla como objeto de goce, como hiciera su genitor mediante el abuso perpetrado.

Y queda abierta, para la madre, la opción de procesar sus deseos vengativos de mujer engañada, que perpetúan el resentimiento contra su ex pareja. Es lo que le permitiría acotar los límites de lo que *ahora* vive como imperdonable: límites que para un analista son siempre el punto de llegada de un trabajo elaborativo. Transitarlo, y lograr que el daño que reviste como “cosa juzgada”, suele apaciguar al sujeto: permite un “dar vuelta la hoja” más efectivo que el que se obtiene con el recurso voluntarista de las buenas intenciones.

Referencias bibliográficas

- ARENDE, H. (1958). *La condición humana*. Barcelona: Paidós, 1998.
- CABRAL, A. C. (2018). Lacan et le group analytique: usages et destins de la jouissance de l'exclusion [Lacan y el grupo analítico: usos y destinos del goce de la exclusión]. *Revue Francaise de Psychanalyse*. Tome LXXXII-4, 1021-1031.
- _____ (2020). *El perdón y sus límites*. Buenos Aires: Editorial Teseo.
- FERENCZI, S. (1928). La elasticidad de la técnica analítica. *Obras Completas*. En Bibliotecas del Psicoanálisis. <https://www.psicoanalisis.org/ferenczi/151-200.htm>
- GIBERTI, E. (13 de agosto de 2020). La culpa: ¿y el perdón? *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/284744-la-culpa-y-el-perdon>
- GRISWOLD, Ch. (2007). *Forgiveness: a philosophical exploration*. Cambridge University Press.
- JEWELL, L. (7 de agosto de 2014). El perdón o la venganza: ¿cuál es la respuesta? *Positive Psychological News*. <https://es.positivepsychologynews.com/news/louisa-jewell/201408072829>
- KONSTAN, D. (2010). *Before forgiveness: the origins of a moral idea*. Cambridge University Press.
- KRISTEVA, J. (1987). *Sol negro. Depresión y melancolía*. Caracas: Monte Ávila, 1997.
- LACAN, J. (1960). Clase 22, La demanda de felicidad y la promesa analítica. En *Seminario VII, La ética del psicoanálisis*. Argentina: Paidós, 1988.
- MCCULLOUGH, M. (2008). *Más allá de la venganza. La evolución del instinto del perdón*. San Francisco: Jossey-Bass.

VIERECK, G. S. (1927). Entrevista a S. Freud. En C. Silvester (Ed.). *The Penguin Book of Interviews. An Anthology from 1859 to the present day*. New York: The Viking Press, 1993.